

7.6

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES DE LA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO
Auto No. 310 del 15 de mayo del 2018.**

HACE CONSTAR QUE:

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente CA-219-2017 profirió el Auto 310 proferido el 15 de mayo del 2018 el cual ordena notificar a: **CI MADILANA SAS**, identificado con el NIT. 900243596.

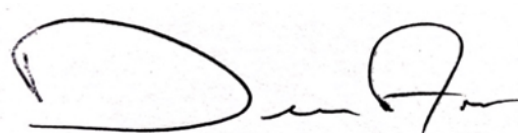
Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, sin que se evidenciara información sobre el destinatario o evidenciándola, por lo anterior, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 310 proferido el 15 de mayo del 2018, dentro del expediente No. CA-219-2017, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4 del Decreto 491 del 2020, se publica hoy 03 de mayo de 2021, en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad.

Se advierte que en caso tal que la notificación del presente acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece el Decreto 624 de 1989, de forma personal (artículo 569), por medios electrónicos (artículo 566 - 1), de una fecha anterior a la notificación por aviso (artículo 69 de la Ley 1437 del 2011), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos), según corresponda.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día tres (03) de mayo de 2021.



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Expediente: CA-219-2017
Proyectó: William Castro Parraga– Contratista.
Revisó: Alba Luz Tovar Lombo – Contratista.
Aprobó: Einer Daniel Avendaño Vargas – Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones.



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -**

**OFICINA ASESORA JURÍDICA
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. CA 219-2017
AUTO No. 310**

15 MAY 2018

"Por el cual se libra Mandamiento de Pago"

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA-**

en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Resolución No. 01711 del 26 de diciembre de 2017, expedida por la ANLA y actuando conforme a lo consagrado en el artículo 12 numeral 5º del Decreto-Ley 3573 de 2011, artículo 5º de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; Título VIII del libro V; artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y Resolución No. 00487 del 27 de abril de 2017, y con fundamento en los siguientes

CONSIDERACIONES

"Por el cual se libra Mandamiento de Pago"**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Librar Mandamiento de Pago por vía administrativa de cobro Coactivo a favor de La Nación - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, y en contra de la empresa CI MADILANA S.A.S., con NIT 900.243.596-5, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta decisión, cancele el monto de la obligación con sus respectivos intereses, por las siguientes sumas:

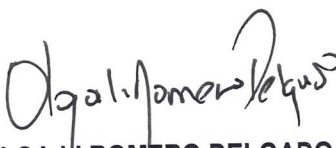
- a). Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.294.000,00) M/L, de conformidad con el artículo primero del Auto No. 2653 del 21 de junio de 2016.
- b). Por los intereses moratorios que se cobran para los créditos a favor de La Nación, a una tasa del doce por ciento (12%) anual de conformidad con el artículo 9º de la Ley 68 de 1923, desde cuando se hizo exigible (19 de julio de 2016), hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- c) Por las costas procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva.

ARTICULO SEGUNDO. Cítese al deudor para que comparezca a este Despacho ubicado en la calle 37 No. 8-40 piso 2, Bogotá D.C., lo anterior con el fin de notificarle personalmente el mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario; el término para adelantar la diligencia será de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la correspondiente citación

ARTÍCULO TERCERO. Contra el mandamiento de pago, y dentro del mismo término para pagar, podrán proponerse mediante escrito, las excepciones establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO. Realizar todas las diligencias necesarias para identificar los bienes del ejecutado una vez ubicados e identificados, se deberá proceder a su embargo, secuestro y remate, en procura de garantizar y hacer efectivo el pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OLGA LI ROMERO DELGADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó Martha Patricia López Pérez



QUE POR ACTA NO. 014 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01710665 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: C I MADILANA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
14	2013/02/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/03/01	01710665
019	2014/10/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/10/21	01877953
023	2017/03/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/05/30	02228774
027	2017/06/07	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/06/08	02232388

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2108 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL: 1. EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DE TODO TIPO DE BIENES PROVENIENTES DE CUALQUIER PAÍS Y PROMOVER EL COMERCIO DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. 2. DESARROLLAR EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS Y MODALIDADES EL COMERCIO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA Y DEMÁS POSIBLES ACTOS JURÍDICOS SOBRE TODO TIPO DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SOFTWARE, DE TIPO ANALÍTICO, MEDICO, DE COMPONENTES, DE MEDIDA, DE COMPUTACIÓN, ASÍ COMO DE TODO TIPO DE COMPUTADORES, PARTES Y REPUESTOS, EQUIPOS PARA COMPUTO Y COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ACCESORIOS. 3. EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL RENGLÓN CORRESPONDIENTE A MANUFACTURA, ENSAMBLE, SERVICIO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, MAQUINARIA, EQUIPOS, ELEMENTOS, REPUESTOS, ACCESORIOS E.T.C. ESPECIALMENTE DENTRO DE LA LÍNEA DE SISTEMAS, COMPUTACIÓN COMUNICACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN EN GENERAL. 4. EFECTUAR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA DE CUALQUIER CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y BIENES INMUEBLES EN GENERAL ASÍ COMO LA REALIZACIÓN EN ELLOS DE MEJORAS, AMPLIACIONES, REMODELACIONES, REPARACIONES, Y DEMÁS OBRAS SIMILARES O AFINES, EN TERRENOS O INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ESTOS, BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS CONTRACTUALES PERMITIDAS POR LA LEY. 5. LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y/ O PARCELACIÓN DE BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, BIEN SEA PARA LOTEAR O CONSTRUIR POSTERIORMENTE CUALQUIER CLASE DE EDIFICACIONES. 6. LA ADQUISICIÓN DE BIENES RAÍCES A CUALQUIER TITULO, CON EL FIN DE URBANIZARLOS, FRACCIONARLOS, ENAJENARLOS, AL MISMO TITULO O USARLOS EN LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. 7. LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAÍZ, DE CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN O DE PARCELACIÓN DE INMUEBLES Y LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE IGUAL NATURALEZA POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ESTOS, SUMINISTRANDO EL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE. 8. LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES, DE ACUERDO CON SU NATURALEZA Y DESTINO. 9. COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CUALQUIER TIPO Y CLASE. PARA LA CABAL REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) DEDICARSE A TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN AFINIDAD CON EL OBJETO DE LA EMPRESA. B) TOMAR DINERO EN MUTUO, Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS BANCARIOS. C) ADQUIRIR TODA CLASE DE MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU PROPIO USO, DE TERCEROS, O PARA SU COMERCIALIZACIÓN, D) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE AGENCIA COMERCIAL, FRANQUICIAS, SER REPRESENTANTE DE CUALQUIER FIRMA O MARCA A

NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, SER PROMOTOR O AGENTE DE CUALQUIER EMPRESA Y CUALQUIER NEGOCIO, Y TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CELEBRAR LOS MENCIONADOS. E) CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARÁCTER CIVIL O MERCANTIL, QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN ESTE ARTICULO, O QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS, CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. F) GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR EN PAGO, NEGOCIAR, EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES O REALES, SEAN EN GENERAL DESARROLLAR, IMPULSAR O INCREMENTAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DE COMERCIO QUE TIENDA AL MEJOR LOGRO DE SU OBJETO O CELEBRAR CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIEROS QUE SEAN CONVENIENTES Y/O NECESARIOS PARA EL LOGROS DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE. G) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS, TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA EMPRESA. H) INTERVENIR COMO ACREEDORA O DEUDORA EN SU PROPIO NOMBRE, O CONJUNTA O SOLIDARIAMENTE CON OTRAS PERSONAS EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. I) CONSTRUIR PRENDAS E HIPOTECAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DARLOS EN ANTICRESIS Y AVALAR, AFIANZAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA GARANTIZAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES O AQUELLAS OBLIGACIONES DE TERCEROS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; J) ADQUIRIR GRAVAR, LIMITAR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO CUALQUIER TIPO DE BIEN. K) PODRÁ CONSTITUIR CONSORCIOS ASOCIACIONES O UNIONES TEMPORALES CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS PARA EXPLOTAR SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD NO SERÁ GARANTE EN NINGÚN CASO DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, SALVO DISPOSICIÓN ADOPTADA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CON EL VOTO FAVORABLE DEL 75% DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4741 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$160,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$1,600,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$160,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$1,600,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$160,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$1,600,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 8 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02232260 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CONTENTO MARIA DEL CARMEN

C.C. 000000035379427

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 022 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 02165199 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE MORENO AREVALO DIANA MARCELA COMO SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMAS DE INTERVENIR EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DONDE LA SOCIEDAD DEBA ESTAR REPRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL GERENTE TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. B. CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ANUAL, EL BALANCE GENERAL, EL INVENTARIO DE ACTIVOS Y PASIVOS, EL DETALLE DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL INFORME DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. D. DESIGNAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE NO ESTÉN, ADSCRITOS A OTROS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD, CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. E. VIGILAR Y CONSERVAR LOS BIENES SOCIALES, F. VELAR POR LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS, CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE LEALTAD A LA EMPRESA, RESPETANDO LOS CONDUCTOS REGULARES Y LAS INSTRUCCIONES QUE PARA EL SOCIALES, CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EFECTO LE DE LA JUNTA DIRECTIVA. G. OTORGAR LOS MANDATOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE DEMANDEN LOS NEGOCIOS H. VELAR POR EL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS DINEROS Y VALORES DE LA COMPAÑÍA Y PARA ELLO DEBERÁ PRESENTAR MENSUALMENTE INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA. I. ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEAS O JUNTAS DE COMPAÑÍAS DONDE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES Y DEBA ASISTIR. J, EJECUTAR LAS ORDENES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y JUNTA DIRECTIVA. K. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN TODAS LAS ACTUACIONES EN QUE DEBA INTERVENIR, DE MANERA QUE EN NINGÚN MOMENTO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS. L. TODAS LAS DEMÁS QUE LA LEY O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LE DELEGUEN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE OCTUBRE DE 2008
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE JUNIO DE
2017 SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA
O SOCIEDAD.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Radicación: 2021001851-2-000

Fecha: 2021-01-07 09:14 Proceso: 2021001851 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Destinatario: C.I. MADILANA S A S

7.4

Bogotá, D.C., 07 de enero de 2021

Señores

CI MADILANA SAS

NIT: 900243596

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección: CRA 15 NO. 78-33 LOC 2 - 218

Teléfonos: 2185941

BOGOTA D.C.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Referencia: Expediente: CA-219-2017.

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 310 del 15 de mayo del 2018.

Le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 310 proferido el 15 de mayo del 2018, dentro del expediente No CA-219-2017.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 1¹ del Decreto 293 de 2020, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula “PICO Y CÉDULA”.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA – , para lo

Artículo 1.- PICO Y CÉDULA. A partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 21 de diciembre de 2020 y hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 16 de enero de 2021, en el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.



Radicación: 2021001851-2-000

Fecha: 2021-01-07 09:14 Proceso: 2021001851 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Destinatario: C.I. MADILANA S A S

cual deberá autorizarlo por escrito, en concordancia con el artículo 4² del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en la norma citada.

Cordialmente,

² **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. (Resaltado fuera de texto)



Radicación: 2021001851-2-000

Fecha: 2021-01-07 09:14 Proceso: 2021001851 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: C.I. MADILANA S A S

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado

Anexos: No

Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 06/01/2021

Archívese en expediente: CA-219-2017.

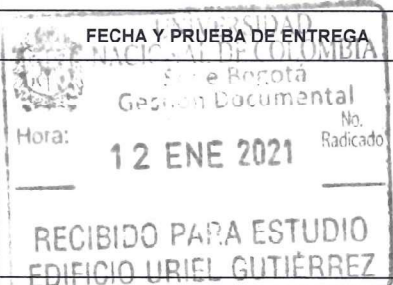
Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

MOTORIZADO

martes, 12 de enero de 2021

13:13:54

JORGE MALAVER

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE RADICADO	OBSERVACIONES	FECHA Y PRUEBA DE ENTREGA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CRA 45 26 85	2021001856-2-000	AUTO 12409N, 9 FOLIOS	
JULIA DE VALDENEBRO GARRIDO	CLL 62 5 69	2021001658-2-000	0	Desconocido Hora 2 09 PM 12-01-21
MAC LIFE S.A.S	CRA 15 77 59 LC 1 48	2021001847-2-000	AUTO 316C	Desconocido 12 Enero 14:40 pm
CI MADILANA S.A.S	CRA 15 78 33	2021001851-2-000	AUTO 310C	Desconocido 12-01-21
COMPENDIUM S.A	CLL 100 8A 55	2021001885-2-000	AUTO 518C	Desconocido 12-01-21



Radicación: 2021006756-2-000

Fecha: 2021-01-20 07:35 Proceso: 2021006756 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Destinatario: C.I. MADILANA S A S

7.4

Bogotá, D.C., 20 de enero de 2021

Señores

CI MADILANA SAS

NIT: 900243596

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección: CRA 15 NO. 78-33 LOC 2 - 218

Teléfonos: 2185941

BOGOTA D.C.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Referencia: Expediente: CA-219-2017.

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 310 del 15 de mayo del 2018.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el literal primero del artículo 2 del Decreto 010 del 07 de enero de 2021¹, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual estableció las excepciones a las restricciones de movilidad para la libre circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 310 proferido el 15 de mayo del 2018, dentro del expediente No CA-219-2017.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 3 del Decreto 007 del 4 de enero de 2021², la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula "PICO Y CÉDULA".

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA –, para lo cual deberá autorizarlo por escrito, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020³, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los





Radicación: 2021006756-2-000

Fecha: 2021-01-20 07:35 Proceso: 2021006756 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Destinatario: C.I. MADILANA S A S

siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en la norma citada.

Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado

Anexos: No
Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 18/01/2021
Archívese en expediente: CA-219-2017.

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

¹ **ARTÍCULO 2.- EXCEPCIONES A LA RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD.** Se exceptúan de la medida dispuesta en el artículo 1 las personas vehículos que se desempeñen o sean indispensables para prestar o recibir los siguientes servicios y labores:
(...)
u) El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.

² **Artículo 3.- PICO Y CÉDULA.** En todo el Distrito Capital para el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividad estales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales,



El ambiente
es de todos

Minambiente



Radicación: 2021006756-2-000

Fecha: 2021-01-20 07:35 Proceso: 2021006756 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: C.I. MADILANA S A S

atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

³ **ARTÍCULO 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.**

(...)

En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

MOTORIZADO

miércoles, 20 de enero de 2021			16:33:42	CARLOSIERRA
DESTINATARIO	DIRECCIÓN	NÚMERO DE RADICADO	OBSERVACIONES	FECHA Y PRUEBA DE ENTREGA
CI MADILANA SAS	CRA 15 # 78-33 LC 2-218	2021006756-2-000	AUTO 00310C.	NS No Reside (se trasladaron)
COMPENDUM SA	CLL 100 # 8 A-55 TO C OF 1005 ED WTC	2021006755-2-000	AUTO 00518C.	NS No Reside
TRIUMPH CO SAS	CLL 127 # 7 C-09	2021006752-2-000	AUTO 00175C.	NS No Reside
CONCESION AUTOPISTA BOGOTÁ - GIRARDOT	CRA 47 A # 103 B-02	2021006750-2-000	AUTO 00313C.	CONCESIÓN AUTOPISTA BOGOTÁ GIRARDOT OFICINA PRINCIPAL: 21 ENE 2021

RECIBIDO
NO IMPLICA ACERTACIÓN
HORA JUN 3 3:23 pm
JUNIA S



Radicación: 2021018210-2-000

Fecha: 2021-02-04 14:52 Proceso: 2021018210 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: C.I. MADILANA S A S

4.6.2

Bogotá, D.C., 04 de febrero de 2021

Señores

C I MADILANA SAS

NIT: 900243596

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección: gerencia@cimadilana.com

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Referencia: Expediente: CA-219-2017.

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 310 del 15 de mayo del 2018.

Teniendo en cuenta el Decreto 39 del 02 de febrero de 2021¹ proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula “PICO Y CÉDULA²”, le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C. de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 310 proferido el 15 de mayo del 2018, dentro del expediente No: CA-219-2017.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA –, para lo cual deberá autorizarlo por escrito, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020³, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020:





Radicación: 2021018210-2-000

Fecha: 2021-02-04 14:52 Proceso: 2021018210 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Destinatario: C.I. MADILANA S A S

“En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en la norma citada.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Fuente de consulta: RUES

Anexos: No

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 03/02/2021

Archívese en expediente: CA-219-2017.

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

¹ **Decreto 39 del 02 de febrero de 2021** "Por medio del cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público, y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID

² **ARTÍCULO 5.-PICO Y CÉDULA.** A partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 3 de febrero de 2021 y hasta el 19 de febrero de 2021 a las once y cincuenta y nueve horas de la noche (11:59 p.m.), en el ingreso a establecimientos abiertos al público para realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y al por mayor, servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula documento de identidad termina en dígito par.
2. En los días pares podrán acceder a estos servicios y establecimientos las personas cuya cédula documento de identidad termina en dígito impar.

³ **ARTÍCULO 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.**

(...)

En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.



Radicación: 2021018210-2-000

Fecha: 2021-02-04 14:52 Proceso: 2021018210 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: C.I. MADILANA S A S



Certificado de notificación electrónica

Gestión de la Seguridad Electrónica (GSE) certifica que Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: notificacionesvital@anla.gov.co

Destinatario: gerencia@cimadilana.com

Asunto: (RA2021018210-2-000) Publicidad de Acto No.310 - Expediente CA-219-2017.

Constancia de envío: 2021-feb-23 16:48:38 GMT-05:00

IP: 34.207.50.94

Constancia de rebote: 2021-feb-24 07:01:35 GMT-05:00

Correo electrónico: gerencia@cimadilana.com

Tipo de rebote: General

Descripción: El proveedor de correo electrónico del destinatario envió un mensaje de rebote general.

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (2 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación:

- **Nombre:** 2021018210-2-000.pdf

- **Tamaño:** 147821 bytes

Este es un mensaje electrónico generado desde un buzón automático que no está monitoreado, por favor no responda este correo ya que no recibirá ninguna respuesta. En caso de requerirlo vea nota al final.

Señores
C I MADILANA SAS
NIT: 900243596
Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado
Dirección: gerencia@cimadilana.com

Referencia: Expediente: CA-219-2017.
Asunto: Citación para Notificación Auto No. 310 del 15 de mayo del 2018.

De conformidad con el proceso de publicidad iniciado por la Autoridad Ambiental ANLA en cumplimiento de lo ordenado en el Acto Administrativo No. 310 les solicitamos tener en cuenta la siguiente información:

De conformidad con lo ordenado en el acto administrativo se realiza Citación para Notificación..

En caso de requerir información adicional deberá comunicarse directamente con la Autoridad Ambiental ANLA.

Cordialmente,

ANLA

Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL

Nota: Estimado usuario(a):

*Este es un buzón automático que no se encuentra monitoreado, y en consecuencia **NO RECIBIRÁ RESPUESTA ALGUNA**. En caso de requerirlo deberá enviar su solicitud o comunicarse directamente con esta Autoridad a través de los canales oficiales dispuestos para tal efecto, así:*

Correo electrónico licencias@anla.gov.co

Sitio web de la entidad - www.anla.gov.co por el link del Centro de Contacto Ciudadano (CCC)- Buzón de "PQR").

Chat Institucional accediendo por el mismo sitio web.

Línea telefónica directa 2540100 o la línea gratuita nacional 018000112998, o,

Acercándose al citado Centro de Contacto al Ciudadano ubicado en la carrera 13A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 en la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

[2021018210-2-000.pdf](#)



Radicación: 2021034225-2-000

Fecha: 2021-02-26 15:36 Proceso: 2021034225 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES
Destinatario: C.I. MADILANA S A S

7.6

Bogotá, D.C., 26 de febrero de 2021

Señores

C I MADILANA SAS

NIT: 900.243.596

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección: Carrera 2B # 10 - 21

Teléfono: 2185941

La Calera - Cundinamarca

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Referencia: Expediente: CA-219-2017.

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 310 del 15 de mayo del 2018.

Le solicitamos comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 310 proferido el 15 de mayo del 2018, dentro del expediente No: CA-219-2017.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de -ANLA-, para lo cual deberá autorizarlo por escrito, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020¹, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; VITAL <http://vital.minambiente.gov.co/> o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

¹ **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos (...)** En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.



Radicación: 2021034225-2-000

Fecha: 2021-02-26 15:36 Proceso: 2021034225 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.6-GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Destinatario: C.I. MADILANA S A S

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en la norma citada.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Fuente de consulta: Base de datos Dian suministrada por OAJ.

Anexos: No

Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

WILLIAM CASTRO PARRAGA (Contratista)

Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 26/02/2021

Archívese en expediente: CA-219-2017.

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Envío No. RA307412582CO

Tipo de Servicio:	CORREO CERTIFICADO NACIONAL			Fecha de Envío:	24/03/2021 00:01:00	
Cantidad:	1	Peso:	200.00			
Valor de recaudo:	0	Valor:	5,800	Orden de servicio:	14140339	

Datos del Remitente:

Nombre:	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - BOGOTA	Ciudad:	BOGOTA D.C.
Dirección:	Carrera 13 A # 34 - 72 Locales 110, 111 y 112	Teléfono:	

Datos del Destinatario:

Nombre:	C I MADILANA SAS	Ciudad:	LA CALERA	Quien recibe:	
Dirección:	Carrera 2B # 10 - 21	Teléfono:	218 5941	Envío relacionado:	

Observaciones: AUTO 00310C.

Carta asociada: Código envío paquete: Envío de Ida/Regreso Asociado:

Fecha del Evento	Objeto	Código	Centro Operativo	Evento	Destino	Funcionario	Sector de Distribución	Cod. Sector	Distribuidor	Razón retorno	Centro Operativo Entrega	Cambio custodia (entrega)	Centro Operativo Recibe	Cambio custodia Recibe	Motivo Novedad
24/03/2021 00:01:00	GUIA	RA307412582CO	CTP.CENTRO A	Admitido		VANDERLANDE									
24/03/2021 03:05:45	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0012673128	CTP.CENTRO A	CARGA A CARTERO		ferneryurrego	AG.LA CALERA	NS68	WILMER ARCILA CASTAÑEDA						
24/03/2021 14:20:00	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0012673128	PO.BOGOTA	ENVÍO NO ENTREGADO		wendy.rodriguez	AG.LA CALERA	NS68	WILMER ARCILA CASTAÑEDA	Desconocido -Dev. a Remitente					
29/03/2021 14:40:09	SACA	10008501111997SA0043701266	PO.BOGOTA	CONFECCIÓN DE PIEZA POSTAL	CTP.CENTRO A	durie.parada									
29/03/2021 14:43:55	DESPACHO	NM553391848	PO.BOGOTA	FORMACIÓN DE DESPACHO	CTP.CENTRO A	durie.parada									
30/03/2021 07:54:56	NOVEDAD EN SACA	10008501111997SA0043701266		ENVÍO CON NOVEDAD		leidy.nieto			CTP.CENTRO A						ENCONTRADO
30/03/2021 07:59:08	SACA	10008501111997SA0043701266	CTP.CENTRO A	APERTURA DE PIEZA POSTAL		leidy.nieto									

Planilla

Documentos adicionales:

Denuncias:





Observación
SE RECIBE CONFECCION DE PIEZA POSTAL ()



7.6

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES DE LA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA**

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

Decreto 624 de 1989

Auto No. 310 del 15 de mayo del 2018.

HACE CONSTAR QUE:

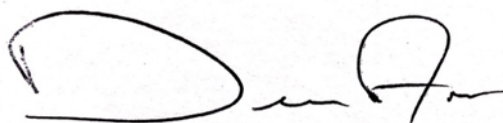
La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - dentro del expediente CA-219-2017 profirió el Auto No. 310 del 15 de mayo del 2018, el cual ordena notificar a: **CI MADILANA S.A.S** identificada con NIT. 900.243.596.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario o evidenciándola, por lo anterior, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación a notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 310 del 15 de mayo del 2018, del expediente CA-219-2017, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, se publica hoy 14 de abril de 2021, la citación para notificación personal en la página electrónica de esta Autoridad, por el término de diez (10) días hábiles.

En el evento de no comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “ (...) En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. (...)”

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día catorce (14) de abril de 2021.



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones

Expediente: CA-219-2017.
Proyectó: William Castro Parraga – Contratista.
Revisó: Alba Luz Tovar Lombo – Contratista.
Aprobó: Einer Daniel Avendaño Vargas – Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Inicio (/)

Citaciones *CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL Decreto 624 de 1989 Auto No. 310 del 15 de mayo del 2018.* se ha creado. ×

[vista \(/constancia-publicacion-citacion-notificacion-personal-decreto-624-1989-auto-no-310-del-15-mayo-del\)](#)

[Editar \(/node/35667/edit\)](#)

Citación:

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL Decreto 624 de 1989 Auto No. 310 del 15 de mayo del 2018.

Personas a citar (naturales y/o jurídicas): CI MADILANA S.A.S identificada con NIT. 900.243.596.

Fecha de fijación: Miércoles, Abril 14, 2021

Fecha de desfijación: Martes, Abril 27, 2021

Documento de citación:

 310ok.pdf (<http://portal.anla.gov.co/sites/default/files/citaciones/310ok.pdf>)

**Agente
Virtual** ➤

Ubicación

Recepción de Solicitudes

licencias@anla.gov.co (mailto:licencias@anla.gov.co)

Recepción de Notificaciones Judiciales

notificacionesjudiciales@anla.gov.co (mailto:notificacionesjudiciales@anla.gov.co)

Recepción de Solicitudes Medios y Prensa

ComunicacionesANLA@anla.gov.co (mailto:ComunicacionesANLA@anla.gov.co)

Carrera 13A # 34 - 72 Bogotá, Colombia

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 2540100

Conmutador: (57-1) 2540111

Línea Gratuita Nacional: 018000112998

Fax: (57-1) 2540119

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 08:00 a.m. - 4:00 p.m

Términos y Condiciones de Uso del Sitio Web (<http://www.anla.gov.co/portal/TerminosDeUso.html>)

Política de Protección de Datos Personales (/sites/default/files/gt-po-03_politica_de_proteccion_de_datos_personales_1.pdf)

Más visitado: Estudio de Impacto Ambiental (/estudio-impacto-ambiental) (250,016 visitas)

Estadísticas

Mejor calificado: Convocatoria (/noticias/convocatoria)

Average: 5 (3 votes)

Visitas recientes: CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN (/constancia-publicacion-citacion-notificacion-personal-decreto-624-1989-auto-no-310-del-15-mayo-del)

Portal para niños



(infantil/index.html)

Síguenos en



**Agente
Virtual** ➤